



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, lunes 4 de julio de 2022](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 116/2020, así como los Votos Particulares de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Particular y Concurrente del señor Ministro Luis María Aguilar Morales y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Javier Laynez Potisek.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 63.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 116/2020**.

Se **sobresee** en la controversia constitucional respecto de la omisión legislativa, de los actos atribuidos a la Guardia Nacional y del acuerdo de carácter general precisados en el apartado VI de esta resolución.

Se **declara la inconstitucionalidad de la omisión** del Congreso de la Unión de emitir la Ley General de Aguas a que se refiere el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil doce, en los términos indicados en el apartado VII de esta sentencia.

Se ordena al Congreso de la Unión expedir dicha Ley General de Aguas durante su próximo periodo ordinario de sesiones, en los términos y para los efectos precisados en el apartado VIII del presente dictamen.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 116/2020, promovida por el Municipio de Buenaventura, Chihuahua, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Voto Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en la Controversia Constitucional 116/2020.



Voto Particular y Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 116/2020, promovida por el municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Voto Concurrente que formula la ministra Norma Lucía Piña Hernández, en la Controversia Constitucional 116/2020, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Votos Particular y Concurrente que formula el ministro Luis María Aguilar Morales en la Controversia Constitucional 116/2020.

Voto Concurrente que formulan el ministro Javier Laynez Potisek y la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Controversia Constitucional 116/2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3817 M.N.** (veinte pesos con tres mil ochocientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.